



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

000022



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPPA-A

Aguaytía, 20 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010 de fecha 20 de Mayo del 2016, visto la Carta N° 12-2015-lutefe, de fecha 03 de Setiembre del 2015, el señor Luis Tecco Fernández, el Informe N° 021-2016-ECYD-SGDSyE-GDES-MPPA-A, de fecha 10 de Mayo del 2016 el Jefe del Área de Educación, Cultura y Deporte, el Informe Legal N° 185-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 18 de Mayo del 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a aprobación como Himno Oficial a la Provincia de Padre Abad la composición del Mg. Luís Edgardo Tecco Fernández.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° y 197°, modificado mediante la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las “Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y en las materias en las que municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma señala que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, a través de la Carta N° 12-2015-lutefe, de fecha 03 de Setiembre del 2015, el señor Luis Tecco Fernández, se dirige al Despacho de Alcaldía de esta Comuna Edil con el fin de comunicarle que a 33 años de vida política de la Provincia de Padre Abad, ha sido su preocupación escribir las notas del Himno que represente el sentir con sus letras y música mediante una canción, y en esta oportunidad DONA LA COMPOSICION MUSICAL EN LETRA Y MUSICA DEL HIMNO A LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2016-MPPA-A-SCO, de fecha 10 de Marzo del 2016 en su Artículo Primero, **ACORDÓ: “ACEPTAR, al Mg. LUÍS TECCO FERNÁNDEZ la DONACIÓN DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad”.**

Que, con Informe N° 021-2016-ECYD-SGDSyE-GDES-MPPA-A, de fecha 10 de Mayo del 2016 el Jefe del Área de Educación, Cultura y Deporte informa que habiéndose cumplido con informar sobre la donación e importancia del referido himno, lo cual servirá como símbolo y patriotismo local para todas las generaciones venideras en nuestra Provincia de Padre Abad, ante lo cual solicita se derive a sesión de concejo para que mediante Ordenanza Municipal se declares como himno oficial de la Provincia de Padre Abad.

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 8) del Artículo 9°, del Artículo 20°, inc. 5), el Artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad con el voto **UNÁNIME** aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA OFICIALMENTE LAS LETRAS Y MÚSICA DEL HIMNO A LA PROVINCIA DE PADRE ABAD”.

Artículo 1°: DECLÁRESE, oficial las Letras y Música del HIMNO a la Provincia de Padre Abad, la composición donada por el Autor **Mg. LUÍS EDGARDO TECCO FERNÁNDEZ**, compuesta por un coro y cinco estrofas cuya letra es la siguiente:

CORO

PADRE ABAD ERES LA LUZ
Y ESPERANZA DEL PERÚ
HOY TUS HIJOS TE SALUDAN CON HONOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg

000021



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

EN LA PAZ Y EN EL TERROR
SIEMPRE FUISTE VENCEDOR
DEFENDIENDO LA VIDA Y PUNDONOR

ESTROFAS

I

TIERRA FÉRTIL ORGULLO DEL ORIENTE
CON BELLEZAS COMO UN JARDÍN DE EDÉN
EL AMOR EN TU PUEBLO ES UN REFUGIO
Y EL TRABAJO EN EL AGRO UN GRAN DEBER

II

PAN DIVINO DE TU PUEBLO ES LA PRUDENCIA
LA TEMPLANZA FORTALEZA Y JUSTICIA
SON VIRTUDES QUE GUÍAN LOS CAMINOS
DE TUS HIJOS QUE BUSCAN LA VERDAD

III

EN TU SELVA GUARDAS LA BELLEZA
DEL GRAN PUENTE Y SU VELO DE LA NOVIA
Y EN EL ALMA DE TODO TU PUEBLO
LAS COSTUMBRES LA PAZ Y LA AMISTAD

IV

PADRE ABAD ERES TIERRA PROMETIDA
EL PROGRESO ES TU LEMA Y VIRTUD
QUE LEGARON A SU PROLE LOS PIONEROS
COMO EJEMPLO DE UN PADRE TRIUNFADOR

V

TUS DISTRITOS SON LOS EJES DEL PROGRESO
CON RIQUEZAS Y BELLEZAS SIN IGUAL
FORJADORES DEL AGRO Y LA PECUARIA
EXPLOTANDO LA PALMA Y EL GAS.

Artículo 2°.- DISPONER, que el **HIMNO a la Provincia de Padre Abad**, sea presentada el día 30 de Mayo del 2016 con motivo de celebrar el XXXIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Padre Abad; asimismo que el día 1° de Junio del 2016 sea entonada por primera vez en el desfile cívico, escolar y militar; y a partir de ello en todo acto público oficial y protocolar, en la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, difunda la letra y música del HIMNO a la Provincia de Padre Abad, en todas las instituciones Públicas y Privadas, especialmente en las instituciones educativas y ciudadanía en general de la Provincia de Padre Abad.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los veinte días del mes de Mayo del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE